



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 27 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010131

Visto el HRC N° 15413-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (16) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura requiere a esta Sede Regional, bajo responsabilidad; se sirva oficiar la ejecución de las sentencias y/o multas impuestas, a efectos que se programe el pago de las mismas o en su defecto se incluyan en la disponibilidad presupuestal consiguiente.

Que habiéndose realizado la conciliación con el Aplicativo Informático de la Ley N° 30137 Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha detectado que existe personal sin que a la fecha tengan acto resolutivo sobre reconocimiento como sucesores procesales de los saldos pendientes de pago, tal como se detalla las SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, en atención al Informe N°, 159-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Sistema de Remuneraciones donde recomienda CONSIGNAR la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago, a favor del administrado en cumplimiento al mandato Judicial

Que, en cumplimiento al mandato judicial se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial., inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DAR CUMPLIMIENTO al mandato Judicial, a favor doña OLGA CORDOVA VDA DE BAYONA con DNI N° 02637042 donde se e consigne la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago como a continuación se indica:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ¡

ANEXO ADJUNTO - SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA

Nº	NIVEL EDUCATIVO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	BONIFICACION	EXPEDIENTE JUDICIAL	RESOLUCION JUDICIAL	RDR ADMIN.	MONTO A RECONOCER
1	PENSIONISTA	02637042	CORDOVA VDA DE BAYONA OLGA	PAGO DE PENSIONES	00473-2023-0-2001-JR-CI-02	Siete/12-10-2023, Seis/26-07-2023, Tres/14-04-2023	10915/22-08-2022	8,959.18



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar a doña OLGA CORDOVA VDA DE BAYONA en Mz CH Lote 03 Fátima - veintiséis de Octubre- Piura a la Procuraduría del Gobierno Regional. al segundo Juzgado especializado en lo civil de Piura así como al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley

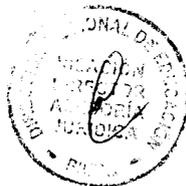
AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11



Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
 IIRP /OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM

